

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

INFORME FINAL DE LA VISITA FISCAL A LOS CONTRATOS DE SUMINISTRO
Nos. 867 y 770 de 2013

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS- UDFJC

INFORME FINAL VISITA FISCAL

SECTOR EDUCACION, CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE

DICIEMBRE DE 2014

1

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

Contralor de Bogotá

Diego Ardila Medina

Contralor Auxiliar

Ligia Ines Botero Mejia

Director de Educación

María Gladys Valero Vivas

Subdirector de Educación

Ana Iddaly Salgado Páez

Gerente

Manuel Mauricio Bohórquez Olmos

Equipo de Auditoría

Nidia Bibiana Nieto Maldonado
Denis León Bello

TABLA DE CONTENIDO

1. CARTA DE CONCLUSIONES.....	4
2. RESULTADOS OBTENIDOS.....	6
2.1. CONTRATO 867 DE 2013.....	6
2.1.1. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria – Por elementos que a la fecha no se han puesto en funcionamiento.	7
2.1.2. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria – Por No actualizar póliza.....	8
2.2. CONTRATO 770 DE 2013.....	11
2.2.1. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria y penal – Por no realizar en debida forma la etapa de planeación y estructuración previa del proceso de invitación Directa No. 012 de 2013. Así como el posible direccionamiento a favor de la Empresa Tauro S.A.	11
2.2.2. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria – Por el incumplimiento de las funciones del supervisor del contrato 770 de 2013.....	15
3. ANEXO 1	19
3.1. CUADRO DE HALLAZGOS.....	19

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Bogotá D.C. Diciembre de 2014

Doctor
ROBERTO VERGARA PORTELA
Rector (E)
Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Ciudad

Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría de Bogotá, con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y el Decreto 1421 de 1993, practicó Visita Fiscal a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, vigencia 2013, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área actividad o proceso examinado.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. La responsabilidad de la Contraloría consiste en producir un Informe de visita fiscal que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría de Bogotá D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría de Bogotá D.C. como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión en el área de Jurídica y almacén, con los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad.

Así mismo, se evaluó el control interno para las áreas auditadas, encontrando deficiencias en el seguimiento a expedición de polizas, en el manejo de los archivos contractuales y en la planeación.

Los contratos seleccionados para esta Visita Fiscal fueron:

Cuadro No. 1
Muestra contratación

Cifras en pesos

MUESTRA VISITA FISCAL	OBJETO	No. CONTRATO	VALOR
MODERLINE	Suministro de mobiliario para las diferentes sedes de la UDFJC	867	\$ 4.867.674.336
MAYORISTA TAURO S.A.	Comprar los insumos de oficina y papelería.	770	\$ 194.223.582
TOTAL			\$ 5.061.897.918

Fuente: Equipo Auditor

Teniendo en cuenta que la UDFJC no dio respuesta al informe preliminar dentro del término otorgado para dicho fin, este ente de Control ratificar los hallazgos plasmados en este informe de conformidad con el procedimiento de la Resolución Reglamentaria 055 de 2013.

Atentamente,



MARÍA GLADYS VALERO VIVAS

Directora Técnica Sector Educación, Cultura, Recreación y Deporte.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2. RESULTADOS OBTENIDOS.

2.1. CONTRATO 867 DE 2013

Cuadro No. 2
Descripción contrato 867 de 2013

Cifras en pesos

Supervisor	Vigencia	No.	Clase	contratista	Objeto	Valor
Jairo Libardo Fernández Amaya - Ingeniero Recursos físicos	2013	867	Suministro	MODERLINE	Suministro e instalación de mobiliario para la facultad de Ciencias y Educación sede Macarena A y Biblioteca Aduanilla de Paiba.	\$4.867.674.336

Fuente: Equipo Auditor

Este contrato fue objeto de revisión como parte de la muestra seleccionada con motivo de la Auditoría especial “Proyecto 4149 y 4150” del 19 de mayo al 13 de agosto de 2014, donde en su momento se verificó que habían realizado dos entregas de la siguiente forma:

1. 40% ala sur Macarena A y Biblioteca Aduanilla de Paiba.
2. 30% Ala Centro de Macarena A.
3. Pendiente el último 30% que debe cubrir el ala Norte de Macarena A y lo que fue objeto de adición: Mobiliario de laboratorio de física, áreas exteriores de Macarena A y los espacios de la calle 34.

Para efectos de esta visita fiscal se solicitó nuevamente el archivo contractual, de cuyo contenido se pudo evidenciar que de conformidad con el acta de suspensión No. 01 anexa a folio 192 y 193, este compromiso agotó su plazo de ejecución el día 22 de octubre de 2014, fecha a partir de la cual se orientan diligencias tendientes a determinar el cumplimiento del contrato, mediante visitas administrativas a las sedes de la calle 34, Macarena A y Zonas externas de la misma.

Es de resaltar que en la Auditoria Especial referenciada, no se obtuvieron resultados por cuanto el contrato no había terminado, por ende siendo esta la oportunidad para ello, así se procederá:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.1.1. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria – Por elementos que a la fecha no se han puesto en funcionamiento.

De acuerdo con las visitas practicadas los días 4 y 5 de diciembre en compañía del Ingeniero Oscar Gil y Arquitecto Nelson Mora delegados por la Oficina de Planeación de la UDFJC para tal efecto, se pudo verificar que los elementos en un alto porcentaje fueron entregados, instalados y puestos en funcionamiento para el servicio de la Comunidad Académica, pese a ello, tal y como lo muestra el registro fotográfico estaban pendientes por instalar algunos elementos, como es el caso de:

Los módulos externos tipo Teka, en cantidad de 8 piezas de gran tamaño y peso, que reposan a la interperie en la entrada vehicular vía circunvalar anexa a ala norte de la sede Macarena, para la dotación de dos especies de kioscos de zonas externas, de los cuales uno ya cuenta con sus templetos y carpa debidamente instalados y está pendiente solo de la instalación de los muebles a que se hace alusión anteriormente. El otro elemento de estas mismas características, cuenta solamente con la base en piso tipo madera y carece de la instalación de templetos, carpa y muebles de dotación.

Así mismo en el área de biblioteca ala norte, está pendiente de instalar dos láminas tipo Ecorrecinas que no obstante estar guardadas en una bodega de la sede, a la fecha de la visita no había cumplido con su proceso de instalación.

De la misma manera en algunas de las mesas de juntas está pendiente por instalar unas tapas en sus zonas de apoyo, que desmejoran las condiciones de presentación al conjunto total de mobiliario.

Este incumplimiento parcial del contrato, llama la atención de la contraloría, más aún cuando dicho compromiso a la fecha de vista, presentaba más de 40 días de haberse vencido el plazo de ejecución y se está agotando el plazo para su liquidación. De otra parte revisando el archivo del contrato no se anexa evidencia que demuestre la prórroga al plazo de ejecución y/o modifique las condiciones de entrega del mismo, de tal manera que el Supervisor del Contrato está omitiendo poner en conocimiento de la Entidad esta situación, a fin de que se inicien con la debida oportunidad las diligencias tendientes conminar al contratista para la culminación del objeto contractual o en su defecto proceder a hacer efectivo el amparo de cumplimiento consagrado en la cláusula novena del contrato, a través de la póliza de cumplimiento No. 2238954 expedida por Liberty Seguros, con fecha 26 de agosto de 2003.

Con ello se está pretermitiendo el acuerdo de voluntades consagrado en el artículo 1602 del código civil (...) *“el contrato legalmente celebrado es ley para las partes”*. En consonancia con lo reglado en el numeral 3, Aspectos Jurídicos y numeral 5 de

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

aspectos Técnicos del Artículo Quinto de la Resolución 482 de 2006, Manual de Interventoría y Supervisión.

2.1.2. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria – Por No actualizar póliza.

De otra parte, la póliza de garantía No. 2238954 expedida por Liberty Seguros, con fecha 26 de agosto de 2003, aprobada inicialmente por la Oficina Asesora Jurídica el 23 de agosto de 2013, presenta como fecha inicial del amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados el 23 de agosto de 2013 al 23 de abril de 2015, en cumplimiento a lo consagrado en la cláusula novena del contrato donde para el mismo se pacta un plazo de “ (...) vigencia igual a la duración del mismo y un año más contados a partir de la fecha de entrega de los bienes y puesta en funcionamiento de los mismos”, pese a ello si contabilizamos el plazo de los 11 meses de ejecución, más los 32 días de suspensión, tendríamos que la duración final del contrato sería de 12 meses y 2 días, término que debe tenerse en cuenta para la actualización final de este amparo, que finalmente debería cubrir desde el 22 de octubre de 2014 hasta el 24 de octubre de 2016, término que no se cumple según el anexo 4 de la póliza de garantía, y que la Dependencia competente ha incumplido con el requerimiento oportuno al contratista, para que proceda a la actualización del amparo en comento.

Actuación a partir de la cual se presenta un incumplimiento a las obligaciones del supervisor de conformidad con lo consagrado en el numeral 3, Aspectos Jurídicos y numeral 5 de aspectos Técnicos del Artículo Quinto de la Resolución 482 de 2006, Manual de Interventoría y Supervisión de la UDFJC, en consonancia con el artículo 31 del Acuerdo 08 de 2003, Manual de Contratación de la UDFJC.

Esta situación llama considerablemente la atención, si tenemos presente que todos los elementos objeto de este suministro están al servicio de la comunidad universitaria y es sabido por la opinión pública los permanentes desordenes ocasionados por los estudiantes donde hacen uso de todo tipo de muebles y/o accesorios para su enfrentamiento con la fuerza pública, de tal manera que los bienes objeto de observación están expuestos permanentemente a los daños que por estas situaciones se puedan presentar, razón por la cual retoma mayor resonancia la necesidad de mantener actualizados los amparos de garantía.

De otra parte, esta observación relacionada con el plazo de los amparos ha sido objeto de reiteradas observaciones en informes anteriores y que sus actividades proyectadas para subsanar de acuerdo con el Plan de Mejoramiento, por parte de la UDFJC vencen el 31 de diciembre de esta vigencia.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

REGISTRO FOTOGRAFICO 1.
Elementos Instalados



Fuente: Equipo Auditor

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

REGISTRO FOTOGRAFICO 2.
Elementos no instalados



Fuente: Equipo Auditor.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.2. CONTRATO 770 DE 2013

**CUADRO NO. 3
DESCRIPCIÓN CONTRATO 770 DE 2013**

Cifras en pesos

Supervisor	Vigencia	No.	Clase	Contratista	Objeto	Valor
Victor Hugo Sandoval Ramírez - Jefe oficina de almacén e inventarios	2013	770	Suministro	MAYORIST A TAURO S.A.	Suministro de los elementos de oficina con destino a las dependencias de la Universidad de acuerdo con las condiciones generales previstas en los pliegos de condiciones y el estudio de oportunidad y conveniencia.	\$194.223.582

Fuente: Equipo Auditor

2.2.1. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria y penal – Por no realizar en debida forma la etapa de planeación y estructuración previa del proceso de invitación Directa No. 012 de 2013. Así como el posible direccionamiento a favor de la Empresa Tauro S.A.

En los procesos de selección de contratistas las entidades deben dar estricta aplicación a los principios de la función Administrativa consagrados en el 209 Constitucional, en consonancia con Acuerdo 008 de 2003 Estatuto General de Contratación, norma ésta que consagra los principios de la contratación Universitaria en su artículo 4º en especial además de los principios de responsabilidad y deber de selección objetiva, entre otros.

Es por ello, que una vez revisado el contrato de suministro 770 de 2013, se pudo establecer algunas irregularidades que desde su etapa precontractual dan muestra de serias inconsistencias durante la elaboración de sus estudios previos que a la postre desencadenaron fallas permanentes una vez se inicia la etapa de ejecución, particularmente durante la entrega, recibo, ingreso al almacén y puesta en funcionamiento de los elementos objeto de suministro, razón por la cual se generan observaciones del siguiente tenor:

A. Factor económico.

Pese a que el archivo contractual a partir de los folios 1 al 16, dan muestra de cotizaciones obtenidas desde mediados del mes de febrero a inicio del mes de

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

marzo de 2013, llama la atención que las empresas que presentaron dichas cotizaciones no hubiesen sido tenidas en cuenta en la elaboración del acta de publicidad del 15 de mayo de 2013, donde el Comité de Evaluación aprueba la lista de las empresas u oferentes a quienes se enviará invitación a participar en el proceso, documento en el cual se consigna que **“se efectuó la revisión de los posibles proveedores que cumplen con los requisitos establecidos para la presente invitación”**.

Si observamos el cronograma del proceso de contratación anexo a folio 42 del contrato, su apertura se hace el 15 de mayo fecha que coincide con la elaboración del acta de publicidad a que se hizo alusión anteriormente, así las cosas no hubo oportunidad para hacer nuevas cotizaciones y/o completar las ya existentes toda vez que de las anteriormente citadas expedidas por Distritoner solamente se limita a cotizar tintas y tóner de tal manera que esta cotización no ofrece condiciones que permitan alimentar un comparativo de precios de mercado serio y objetivo, a partir del cual la Entidad pueda generar la variable precio que sirva de parámetro económico al futuro proceso contractual.

Igual sucede con la cotización presentada por la firma V Y S expedida el 6 de marzo de 2013, quien solo cotiza tintas y tóneres, de tal manera que tampoco genera seguridad económica para soportar el estudio de mercado, que necesariamente debería acompañar el proceso de conveniencia y oportunidad. De otra parte la firma Formacon, presenta por separado dos cotizaciones una con fecha 14 de febrero para solo tintas y tóner y posteriormente el 20 de febrero allega una nueva cotización con los elementos de papelería.

Ahora bien, si tenemos en cuenta el comparativo con las firmas invitadas por el comité de compras de acuerdo con la denominada acta de publicidad, podemos concluir que los precios de la firma seleccionada mantienen un porcentaje por encima de las otras opciones y pese a ello, el contrato le fue asignado, según la Entidad por falta de requisitos de parte de las restantes empresas.

**CUADRO NO. 4
COMPARATIVO DE PRECIOS FIRMAS INVITADAS**

Cifras en pesos

	BRISAS	TAURO	UNIVERSAL DE EQUIPOS	VINARTA
Evaluación oferta económica	\$ 26.860.000	\$ 17.640.174	\$ 16.787.136	\$ 14.983.917
				Menor propuesta económica

Fuente: Equipo Auditor

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

B. Determinación de la Necesidad.

En curso de la evaluación practicada al contrato, no fue posible evidenciar soportes de actividades que dieran cuenta de la consulta que hicieran las dependencias competentes ante el almacén general, en vía de determinar de manera previa a la iniciación del proceso de Invitación Directa No. 012, la existencia en bodega, de dichos elementos o el histórico de estas necesidades, de tal manera que la Entidad pudiera partir de elementos de juicio que le permitieran determinar con la suficiente antelación, las cantidades, características y calidades, de los elementos que alimentarían de manera juiciosa el estudio previo de oportunidad y conveniencia de que hace alusión el numeral 6 y 9 del acuerdo 08 de 2003, Estatuto de Contratación en la UDFJC, en consonancia con el artículo 9° y 10° de su Resolución Reglamentaria 014 de 2004.

Lo anterior, si tenemos en cuenta que en el archivo del contrato, no se relaciona soporte alguno que demuestre el procedimiento seguido por las áreas competentes para determinar la necesidad, que sirvió para establecer las cantidades finalmente objeto de contratación, al punto que ni el estudio previo ni el pliego de condiciones, incluye cantidades; condición que debería aprovecharse para maximizar los recursos en vía de obtener por el mismo valor, una mayor cantidad de suministros que en igualdad de características y condiciones, ofrezcan mejor beneficio a la Entidad, con lo cual se aparta el proceso al deber de Selección Objetiva, consagrado en el artículo 4° numeral 9°, en consonancia con el numerales 6 y 7 del Acuerdo 08 de 2003, Estatuto de Contratación de la UDFJC.

Como se puede concluir del cuadro siguiente, la Entidad no contó con un requerimiento serio y consolidado área por área, que permitiera a los estructuradores del pliego de condiciones, alimentarlo con la necesidad real para cada dependencia, toda vez que los ítems totales del pliego, no coinciden con el total ingresado al Almacén y de dicho ingreso se observa elementos que tampoco hacían parte del listado general de elementos requeridos contemplado en el numeral 4.1 del pliego de condiciones y si su soporte fuera el argumento contenido en el numeral 4.2, de ello, no hay acreditación dentro del archivo contractual, como fuera la nueva cotización con Vo. Bo. Del Supervisor del Contrato.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CUADRO NO. 5
ÍTEMS SOLICITADOS INVITACIÓN DIRECTA 012 DE 2013 VS. ÍTEMS COMPRADOS**

ÍTEMS	CANTIDAD	%
Total Ítems de la Invitación directa, según pliego de condiciones	160	100%
Ítems incluidos en el Pliego de Condiciones, pero finalmente no adquiridos por la Entidad	56	36%
Total ítems comprados de los incluidos en la Invitación directa.	104	65%
Ítems que no estaban en la invitación, pero ingresaron al almacén.	12	10%

Fuente: Equipo Auditor revisando ingresos a almacén entregados por área de almacén UDFJC

C. Pertinencia de firmas o empresas invitados por la Entidad

Para referirnos a este tema, consideramos que no se hizo un análisis serio, juicioso ni objetivo de las firmas finalmente seleccionadas para invitar a participar en el proceso, como da cuenta de ello el acta de publicidad (folios 39-43), lo anterior, si tenemos presente que no todas estas empresas tienen la posibilidad de cotizar el 100% del listado general de elementos, por cuanto su actividad comercial, solo les permite ofertar algunos de los elementos que requiere la Entidad.

Es por ello que haciendo un seguimiento a las 10 empresas incluidas en el acta de publicidad a las que se envió el pliego de condiciones para participar en la invitación directa 012 de 2013, se encontraron inconsistencias en algunos de los datos comerciales y de contacto, que desvirtúa la invitación pública, en procura de extender el proceso al mayor número de oferentes, de tal manera que se pudiera evitar lo sucedido en esta invitación, a la cual finalmente solo cuatro (4) de los invitados acudieron a participar en el proceso.

Las observaciones determinadas según el seguimiento de las empresas invitadas se resumen así:

De las 10 empresas invitadas 2 de estas (*Office Depot* y *Panamericana*) son de amplio reconocimiento en esta línea comercial, pero según se averiguo vía telefónica, la Universidad contactó con ella a través de un funcionario que no tenía a su cargo el tema de suministro de papelería.

- *Office Depot Colombia*, Se ingresó a la página web, y luego se llamó a la línea 7431500 ext. 2138, nos comunicamos directamente con el señor Oscar Mauricio quien informó que él es el encargado de recibir las invitaciones al correo: oscar.contreras@ofixpres.com.co, que maneja suministros a la Universidad Manuela Beltrán, Javeriana, Externado, Santo Tomás, La Salle, entre otras. Pese a ello el correo de la UDFJC, se remitió a la coordinadora de ventas que no se encarga del tema.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- *Librería y Papelería Panamericana S.A.* Se ingresó a la página web, y luego se llamó a la línea 3649333 y nos informaron que este tipo de procesos se maneja enviando directamente la solicitud de cotización al correo electrónico: serviciente@panamericana.com.co, luego se debe realizar seguimiento para la entrega de la respectiva cotización. Esto no se tuvo en cuenta al momento de enviar la invitación para participar, porque el correo al que la enviaron fue a sgaitan@panamericana.com.co, jefe de compras Sergio Gaitán.

Una (1) de estas empresas (*Litoarchivo EU Ltda.*) Solo se dedica al suministro de papelería y por tanto era consabida su no participación en el proceso, pues no tenía la posibilidad de suministrar el 100% del objeto contractual.

2.2.2. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria – Por el incumplimiento de las funciones del supervisor del contrato 770 de 2013

De la revisión general de la carpeta contractual se observó que el señor Víctor Hugo Sandoval Ramírez, en calidad de supervisor del contrato 770 no realizó las funciones que establece el artículo 31 del Acuerdo 08 de 2013, Por el cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y lo normado en los artículos 4 y numerales 2,3, del artículo 5° Aspectos Jurídicos, numerales 4, 5, 6 y 7, de los Aspectos Técnicos, numerales 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, de los Aspectos Administrativos y 8 de los Aspectos Económicos, de tal manera que su actuación omisiva eventualmente lo enmarca en el incumplimiento de sus deberes de conformidad con lo reglado en el artículo 50 de la ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único, en consonancia con las modificaciones introducidas a través de la ley 1474 de 2011.

Los soportes de los incumplimientos se verificaron en la carpeta contractual, por medio de diferentes oficios y correos electrónicos enviados por servidores públicos de algunas áreas de la UDFJC:

A.) Oficio 2013 IE28801 de 08-08-13 anexa a folio 133 y 134, el señor Víctor Hugo Sandoval Ramírez, informa al Vicerrector Administrativo y financiero que se han presentado algunas irregularidades en el cumplimiento de las obligaciones contraídas con la empresa TAURO, **en lo que tiene que ver con el suministro oportuno de elementos de papelería y tóner** para las diferentes dependencias.

B.) Folio 135, Oficio 1685 de 08-15-13 Jefe Oficina Jurídica solicita al supervisor **informe sobre los eventuales incumplimientos del contratista** con sus respectivos soportes.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

C.) Oficio 1727 de 08-22-13 Anexo a folio 141, el mismo jefe de la Oficina Asesora Jurídica se queja del **incumplimiento en la oportunidad de los suministros** por parte de la empresa contratista.

D.) Oficio 1962 de 08-01-13 Anexo a folio 144, el jefe de Recursos Humanos se queja por la **falta de cumplimiento en el suministro de los elementos de papelería**.

E.) Oficio 07-31-13 Anexo a folio 145, el Secretario Académico de la facultad de Ingeniería informa al supervisor del contrato que **recibido el pedido de elementos de oficina el 07-29-13 le fueron suministrados 20 esferos de tinta negra de los cuales ninguno funciona**.

F.) Oficio 2013 IE24767 de 07-10-13, anexo a folio 147, el supervisor del contrato **informa nuevamente al Vicerrector Administrativo y Financiero reitera irregularidades en la ejecución del contrato**.

G.) Oficio 2013 IE31343 de 08-26-13, anexo a folio 148, el Vicerrector Administrativo y Financiero remite al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica **4 comunicaciones, donde se evidencia el incumplimiento de algunas actividades por parte del contratista**, para que se evalúe el posible incumplimiento del contrato.

H.) Oficio OD-106113 de 08-26-13, anexo a folio 150, el jefe de Oficina de Docencia, informa al supervisor del contrato que **no se ha recibido el tóner Marca Dell 5330 dn**, y solicita tomar medidas necesarias.

I.) Correo electrónicos enviados por **quejas en el cumplimiento de las entregar** por parte del Proveedor Tauro, remitidos al supervisor del contrato y la Oficina Asesora Jurídica: **Folios 151,152, 153, 154, 155, 156**.

J.) Oficio 1781 DE 08-27-13, anexo a folio 158, el jefe de la Oficina Asesora Jurídica reitera al Vicerrector Administrativo y Financiero la **necesidad del informe del interventor sobre el presunto incumplimiento del contrato para poder iniciar el trámite de multas y sanciones**.

K.) Mediante Oficio de 09-10-13 anexo a folio 163 y 164, el supervisor del contrato informa al Vicerrector Administrativo y Financiero en **resumen todas las irregularidades tanto en el proceso de convocatoria como en la ejecución del contrato y solicita la intervención de la Contraloría de Bogotá**.

L.) Oficio 1912 de 09-11-13, anexo a folios 165 a 167, la oficina Jurídica reitera al supervisor del contrato la **necesidad del correspondiente informe de**

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

incumplimiento por parte del contratista para poder iniciar con las medidas sancionatorias.

M.) Mediante Oficio 2013IE43157 de 11-12-13 anexo a folios 179 y 180 la **Vicerrectoría Administrativa y Financiera, responde a la Oficina Asesora de Control Interno inquietudes relacionadas con anomalías presentes en la ejecución del contrato** y el traslado a la Oficina de Asuntos Disciplinarios sobre el proceder del Supervisor del contrato.

N.) Mediante Oficio 2835 de 12-27-13 El jefe de la Oficina Asesora Jurídica, **informa a la Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno que de conformidad con el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 corresponde al Ordenador del gasto adelantar el proceso respectivo, para declarar el presunto incumplimiento para lo cual la Oficina Asesora Jurídica brinda su acompañamiento Jurídico.**

En el archivo contractual no se evidencia acta de inicio, ni acta de recibo a satisfacción, donde el Supervisor pusiera de manifiesto la totalidad de los insumos finalmente entregados por el contratista y recibidos a satisfacción por la Entidad, de tal manera que dicho documento ofreciera claridad respecto de cantidades y valores ejecutados, que sirviera de soporte para las autorizaciones de giro y acta de liquidación del contrato. Como se observa a folio 185 el Supervisor del Contrato se limita a informar de manera escueta el cumplimiento a satisfacción por el contratista, sin hacer mención a los múltiples inconvenientes que rodearon el desarrollo de dicho contrato. De igual manera el archivo no cuenta con la copia del acta de liquidación, informes periódicos de la ejecución del contrato, además de presentar un formato original de póliza de garantía póliza No. 85-44-101044048 emitida por Seguros del Estado con fecha 27-06-13, de conformidad con la cláusula séptima del contrato, donde se contempla un amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes o servicios suministrados por una suma equivalente al 20% del valor total del contrato y su vigencia se fijará teniendo en cuenta las características especiales de los bienes, **pero no será inferior a un año, contado a partir de la fecha de entrega de los bienes y puesta en funcionamiento de los mismos.**

Es preciso indicar que para poder contabilizar el plazo del amparo antes citado, se hace necesario contar con la respectiva acta de recibo final de los elementos objeto del contrato, documento que no existe en el archivo documental y por ende a la fecha los elementos podrían estar desamparados y expuestos a los riesgos máxime si tenemos en cuenta las situaciones de orden público que a diario se presentan al interior de las diferentes sedes de la academia.

No obstante si la Entidad pretendiera tomar como acta de recibo final el documento denominado “ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN”, anexo a folio 185, de todas

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

maneras no existe el anexo modificadorio de la póliza donde se debería haber actualizado el amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes o servicios suministrados, desde la fecha de dicho documento (24 de enero de 2014), amparo que debería cubrir mínimo hasta el 24 de enero de 2015, si partiéramos del hecho que todos los elementos fueron puestos al servicio en dicha fecha.

La carpeta contractual termina con el folio 186, donde se anexa la autorización de giro 403 de 01-24-14 por valor de \$99.869.543 y la 402 de 01-24-14 por valor de \$86.185.073 para un total de \$186.054.616 firmadas por el Dr. Roberto Vegara Pórtela Folio 187, el valor coincide con las entradas a almacén 681 y 682.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

3. ANEXO 1

3.1. CUADRO DE HALLAZGOS

TIPO DE OBSERVACION	CANTIDAD.	VALOR.	REFERENCIACIÓN.
		Millones \$	
ADMINISTRATIVOS.	4		2.1.1.; 2.1.2.; 2.2.1.; 2.2.2.
FISCALES			
DISCIPLINARIOS.	4		2.1.1.; 2.1.2.; 2.2.1.; 2.2.2.
PENALES.	1		2.2.1.
TOTALES	4		